



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA
Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno

Radicado	2019-00093
Asunto	RENUNCIA PODER

De conformidad con el **artículo 76 del Código General del Proceso**, se acepta la renuncia que del poder hace al abogado **JOHN MARIO LLANO VARGAS**, identificado con C.C.98.577.693 y T.P.191.631 del C.S.J, con la advertencia que dicha renuncia pone término al poder, cinco días después de presentado el memorial en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731da25385793cd33332fbf2ce63b7aee5af41b0f3705eb1a1484ed2e4b61d78**

Documento generado en 06/08/2021 10:49:14 AM